



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 278-2015  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Propietarios;

### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo número 262-2015, de fecha 10 de julio del presente año, emitió entre otras, la disposición de deducir en los porcentajes y cantidades que en el mismo se indican, el límite de gastos para campaña electoral de los partidos políticos Libertad Democrática Renovada -LIDER-, Partido Patriota -PP-, TODOS -TODOS- Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-, Compromiso, Renovación y Orden -CREO-, Partido Unionista -UNIONISTA-, Partido Republicano Institucional -PRI-, Partido de Avanzada Nacional -PAN- y Unión del Cambio Nacional -UCN-;

### CONSIDERANDO:

Que el Pleno de Magistrados de este Tribunal, por unanimidad, aprobó que el Magistrado Presidente, delegue en el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, la representación legal de este Tribunal en todo lo relacionado con el Acuerdo 262-2015, referido en el considerando que precede, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos el citado y 1, 121, 125, 128, 130, 131, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de la institución, para que el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, ejerza la representación legal de este Tribunal, en todo lo relacionado con el Acuerdo 262-2015, emitido con fecha 10 de julio del presente año;

**ARTICULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de julio de dos mil quince.**

### COMUNÍQUESE:



*Tribunal Supremo Electoral*



*Dr. Rudy Marlon Pineda*  
Magistrado Presidente

*Lic. Julio René Solórzano Barrios*  
Magistrado Vocal I

*Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz*  
Magistrado Vocal II

*Msc. María Eugenia Mijangos Martínez*  
Magistrada Vocal III

*Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi*  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



*Lic. Hernán Solórzano Chirica*  
Secretario General